

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

Previo a tener en cuenta el escrito presentado por la abogada LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ en nombre de los demandados MARÍA ELISA AGUIRRE SAMACÁ, JESÚS DAVID AGUIRRE SAMACÁ, NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACÁ y FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACÁ, se requiere a aquella para que en el término cinco (5) días aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no reconocerle personería para actuar, toda vez que el aportado no cuenta con presentación personal por parte de los poderdantes, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitidos por el canal digital de aquellos.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 14 hoy 23 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO